



AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

Teléfono:

PIROTECNIA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DNI/CIF:

Teléfono:

ENCARGADOS DE SEGURIDAD:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Telefono de Contacto</i>

Plano de situación:

Documentación que se adjunta:

- Indicación de la fecha, número de clasificación y catalogación y fabricante de cada uno de los artificios que se van a disparar.
- Plano** del lugar donde se han de realizar los disparos, con características de su entorno perimetral a 300 metros desde el lugar del disparo, y horas previstas de iniciación y finalización.
- Tipo, forma y características de la protección dispuesta para evitar toda clase de lesiones o daños a las personas y a las propiedades.**
- Secuencia de comienzo de disparo entre secciones y orden que se va a seguir en los disparos de cada sección.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la empresa realizadora del espectáculo público de fuegos artificiales **en vigor, originales o copias compulsadas.**
- Reseña de kilogramos de explosivo o mezcla explosiva de cada conjunto de artificios que constituye un efecto recreativo homogéneo y de unidades que forman dicho conjunto.
- Comunicación a la Subdelegación de Gobierno (en caso de ser más de 50 kg).**
- Declaración jurada de la persona encargada de revisar el montaje de todas y cada uno de los artificios que componen el espectáculo en cuestión. **Original**

Con todo lo anteriormente expuesto, se solicita autorización para el disparo de fuegos artificiales el día de de, con inicio a las, en(lugar de disparo).

En Torrenueva, a de de

El Solicitante,

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES

Descripción Para celebrar espectáculos públicos de fuegos artificiales de masa explosiva neta menor de 50 kilogramos.

¿Quién lo puede solicitar? Personas Físicas y Personas Jurídicas.

¿Cuándo iniciar el trámite? 15 días antes de la celebración del espectáculo público de fuegos artificiales.

Documentación a aportar

- Nombre y apellidos, o razón social, y domicilio de la persona o entidad de pirotecnia que va a realizar el disparo.
 - Teléfono de las personas que por parte de la Entidad Organizadora, van a ocuparse de velar por la seguridad durante el acto.
 - Indicación de la fecha, número de clasificación y catalogación y fabricante de cada uno de los artificios que se van a disparar.
 - **Plano** del lugar donde se han de realizar los disparos, con características de su entorno perimetral a 300 metros desde el lugar del disparo, y horas previstas de iniciación y finalización.
 - **Tipo, forma y características de la protección dispuesta para evitar toda clase de lesiones o daños a las personas y a las propiedades.**
 - Secuencia de comienzo de disparo entre secciones y orden que se va a seguir en los disparos de cada sección.
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la empresa realizadora del espectáculo público de fuegos artificiales **en vigor, originales o copias compulsadas.**
 - Reseña de kilogramos de explosivo o mezcla explosiva de cada conjunto de artificios que constituye un efecto recreativo homogéneo y de unidades que forman dicho conjunto.
 - **Comunicación a la Subdelegación de Gobierno (en caso de ser más de 50 kg).**
 - Declaración jurada de la persona encargada de revisar el montaje de todas y cada uno de los artificios que componen el espectáculo en cuestión. **Original**
-

¿Dónde solicitarlo?	En el Registro General del Ayuntamiento, así como a través de cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Plazo de tramitación	El plazo de tramitación es de 15 Días
Normativa	<ul style="list-style-type: none">• La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.• La Orden Ministerial de 20 de octubre de 1988, por la que se regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.• La Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.• La Ordenanza Municipal que corresponda.
